



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

### RESOLUCION CD N° 1459/2021/002

## "POR LA CUAL SE HABILITA EL PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN ASIGNATURAS MATRICULADAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2021".

San Lorenzo, Campus de la UNA, 11 de marzo de 2021.

### VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1454/2021/001 de fecha 28/01/2021, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución CD N° 1449/2020/006 de fecha 03/12/2020, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, del Centro de Estudios Tecnológicos de la UNA y del Bachillerato Técnico del IPT, para el año 2021.
- La Resolución CD N° 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2021.
- La Resolución CD N° 1456/2021/015 de fecha 11/02/2021, por la cual se aprueba el Calendario de Pagos correspondiente a los Aranceles de Matriculación Académica y Cuotas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción para el primer ciclo 2021.
- Las notas de estudiantes de las carreras de la FIUNA, por las cuales solicitan la anulación de asignaturas del primer ciclo 2021.
- El Acta N° 1459/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 10/03/2021; y

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, se encuentran establecidos los Aranceles Académicos de la FIUNA para el año 2021, aprobados mediante Resolución CD N° 1449/2020/006 de fecha 03/12/2020, por el cual se define el pago de cuotas según cantidad de asignaturas matriculadas.

Que, los estudiantes de la FIUNA, mediante notas presentadas, manifiestan que no podrán cursar ciertas asignaturas en el presente semestre, por lo que solicitan la anulación de asignaturas en la matrícula académica, a los efectos de no generar la deuda pertinente.

Que, la Facultad de Ingeniería, se encuentra abocada a apoyar a los estudiantes que desean continuar con sus estudios, y se hayan visto afectados por la situación actual que atraviesa el país por la pandemia del coronavirus (covid-19).

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto establecer un periodo para la recepción de solicitudes de anulación de asignaturas en la matrícula académica del presente semestre, en atención a las solicitudes de estudiantes, según consta en Acta N° 1459/2021 Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de marzo de 2021.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

*Visión:* Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

*Valores:* Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCION CD N° 1459/2021/002**

**"POR LA CUAL SE HABILITA EL PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN ASIGNATURAS MATRICULADAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2021".**

- Art. 1º) Habilitar** el periodo de recepción de solicitudes de **anulación de inscripción en asignaturas matriculadas** correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2021, a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el **sábado 20 de marzo de 2021**, inclusive.
- Art. 2º) Autorizar** a la Secretaría de la FIUNA, a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Dirección de Finanzas a realizar las gestiones necesarias, a fin de aplicar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.
- Art. 3º) Autorizar** a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes necesarios en el sistema de caja por el plazo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución.
- Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano